



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2020-305

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante informa la dirección electrónica del demandado MANUEL CARVAJAL CUY, esto es, [manuelcuy@hotmail.com](mailto:manuelcuy@hotmail.com) por ende, se ordenara a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO  
EN EL ESTADO No. **63** QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO  
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f49ef14f8af98d810d37b0910cc5a1cdf44637b28cbec56e8596621841ce45**

Documento generado en 27/04/2021 02:31:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**